

RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN A COOPOPULAR

El Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en el ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley No. 31-63 del 25 de octubre de 1963, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN NO. 010-2023

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), es una institución autónoma del Estado, creada mediante la ley No. 31-63, del 25 de octubre de 1963, encargada de regular, supervisar, fiscalizar y fomentar el sector cooperativo en la República Dominicana y, por lo tanto, debe velar por el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que al Consejo de Directores del IDECOOP, como organismo superior del mismo, y su Presidente-Administrador, quien preside el Consejo y es la autoridad máxima del Instituto, les ha sido conferida la tarea de vigilar la correcta aplicación de las leyes y sus normas complementarias, así como dictar los reglamentos, resoluciones o actos administrativos en materia de cooperativas que considere necesarios para cumplir con los objetivos para los que fue creado el Instituto, apegado siempre a la Constitución de la República Dominicana, salvaguardando los derechos fundamentales que en ella se establecen, y acogiéndose al procedimiento establecido por las normas para su implementación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que, en virtud del procedimiento de intervención a la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR), declarado por el Instituto mediante la resolución 008-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, resulta imperativo definir un marco de acciones tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo de los fines por los cuales tal intervención fue instituida.

CONSIDERANDO CUARTO: Que luego de haber estudiado y analizado los informes y hallazgos de la comisión designada para investigar la COOPOPULAR, así como de las sugerencias de los diferentes dirigentes de dicha cooperativa, este Consejo entiende oportuno dictar medidas de carácter provisional y permanentes, sin desmedro de otras que pudiesen ser tomadas en lo adelante.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 14 de junio del 2015.

Vista: La ley No. 31-63, de fecha 25 de octubre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

my

R.A.D.G.

AIM

U
S

R.M.R.

FR

RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN A COOPOPULAR

Vista: La ley No. 127-64, de fecha 27 de enero de 1964, de Asociaciones Cooperativas y el decreto No. 623-86, de fecha 25 de julio de 1986, que instituye su reglamento de aplicación.

Vista: La ley No. 155-17, de fecha 01 de junio de 2017, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Por tales motivos, el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en el ejercicio de sus facultades legales;

RESUELVE

Artículo 1: Se designa de manera provisional al Lic. Rafael Tejeda, como Administrador General Interventor de la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR), y a las Licdas. Delmis Rodríguez y Katia Morales conjuntamente con el primero para que en lo adelante funjan como las firmas autorizadas para cualquier erogación de fondos de esta cooperativa.

Artículo 2: Las sucursales de la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR), seguirán abiertas, pero sus operaciones estarán bajo la autorización y disposiciones del Administrador General Interventor.

Artículo 3: Los funcionarios y directivos relevados de sus cargos quedarán a la disposición de cualquier requerimiento que el Instituto les instruya y continuarán siendo responsables por todas las acciones y los perjuicios que pudiesen detectarse durante su gestión al frente de la cooperativa, a la vez que deberán entregar cualquier documento o activo de la cooperativa que estén en su posesión.

Artículo 4: Se dispone la cancelación de toda inversión, depósito o aporte de capital realizados a nombre de la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR), que se encuentren en entidades que guarden relación con los funcionarios, directivos y familiares de estos, afectados por la resolución 008-2023, emitida por este Consejo de Directores en fecha 28 de febrero de 2023, que declaró la intervención de la cooperativa de referencia.

Artículo 5: Las firmas autorizadas de los anteriores dirigentes de la Cooperativa Popular de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples, Inc. (COOPOPULAR), utilizadas para gestionar los fondos de esta serán suspendidas y sustituidas por las del Administrador General designado y cualquier otro funcionario que designe la Presidencia del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

4

R.A.D.G.

AIM

4
G.

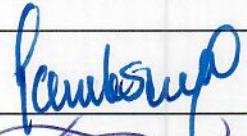
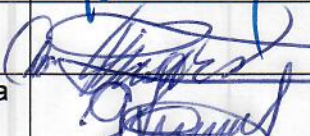
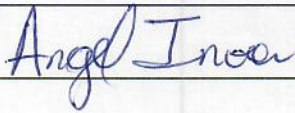
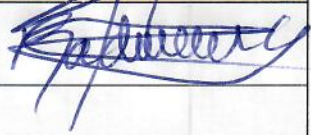
RAUR

PR

RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN A COOPOPULAR

Artículo 6: Se designa una comisión de seguimiento conformada por miembros del Consejo de Directores quienes acompañarán a la comisión interventora en el proceso, estos miembros son los consejeros Rafael Narciso Vargas, Ramón Díaz y Gloria Furcal.

Dada a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Franco de los Santos Abreu	Presidente-Administrador del IDECOOP y del Consejo	
Oscar Amargos	Representante Ministerio de Educación	
Gloria Furcal	Representante del Banco Agrícola	
Miriam Guzmán	Representante Ministerio de Agricultura	
Rivera Amador	Representante Instituto Agrario Dominicano	
Diortene Peguero	Representante Dirección General de Desarrollo de la Comunidad	
Rafael Narciso Vargas	Representante del Sector Cooperativo	
Ramón Díaz	Representante del Sector Cooperativo	
Eufracia Gómez	Representante del Sector Cooperativo	
Manuel Tejeda	Representante del Sector Cooperativo	
Víctor Terrero	Representante del Sector Cooperativo	

